



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2013

ENTRENADOR MULTADO Y S.P.C INHABILITADO.

Res. 1285: Visto la no participación del SPC "GRAND TABIANO", en la 12da carrera del día 10 de diciembre pasado, y,
CONSIDERANDO:

Que, el Entrenador responsable del citado SPC, no comunicó la no participación del mismo, implicando ello una falta de responsabilidad profesional, (Art.33 Inc. I del RGC).

POR ELLO LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

- 1) Multar en la suma de \$ 500, al Entrenador **BERHO JORGE DIEGO**, por su falta de responsabilidad profesional, en mérito a los motivos expuestos en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc. I del RGC).
- 2) Declarar no redimible mediante multa, la inhabilitación de treinta (30) días desde el día 10 de diciembre de 2013 y hasta el 8 de enero de 2014 próximo inclusive, del S.P.C "GRAND TABIANO".-
- 3) Comuníquese.-

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res. 1286: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza "HS LAS TRANQUERAS", Dn. **RAUL ALBERTO LOPEZ**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "CORROIOBLIGO", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 14ta. carrera del día 10 de diciembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "CORROIOBLIGO", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

CABALLERIZA RECONOCIDA

Res. 1287: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "ABUELA CHOLA", propiedad del Sr. **LEONARDO ELEMBERG (D.N.I. 8.340.606)**, cuyos colores son: **verde, franja vertical negra y verde, mangas negras, estrellas verdes, gorra negra.**-

CABALLERIZA REHABILITADA

Res. 1288: VISTO la presentación efectuada por el señor **JAVIER EDUARDO CAPRIOTTI (D.N.I. 14.436.369)**, propietario de la Caballeriza "EL FARDO", se dispone rehabilitar a la misma, a partir del día de la fecha.-